



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N°0697-R-2021**  
**Piura, 24 de mayo de 2021**

**VISTO,**

El expediente N°1057-0201-21-1 de fecha 24 de mayo de 2021, presentado por el Sr. RONALD ESTUARDO SAVITZKY OLAYA, Responsable de la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Piura; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante solicitud de fecha 24 de mayo de 2021, el administrado comunica que su menor hija Liliana Brunella Savitzky García, de tres años edad, necesita con urgencia una intervención quirúrgica, ya que padece de hidrocefalia; en ese sentido es que solicita se le otorgue un apoyo económico para poder cubrir los gastos que genera la operación, para lo cual adjunta los documentos sustentatorios;

Que, mediante Priorización Presupuestal N°1286-2021-OPPTO-OCP-UNP, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que se le solicita emitir Priorización Presupuestal para atender el apoyo económico por salud de su menor hija a favor del Sr. Ronald Estuardo Savitzky Olaya según disposición de Director General y autorizada por el Titular del Pliego, para lo cual se indica que, en el marco de los créditos Presupuestarios Autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad Presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática;

**CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA:**

Certificado : 2876  
Rubro de Financiamiento: 00 R.O  
Sección Funcional: 0020. ACCIONES DE ALTA DIRECCION  
Genérica De Gasto: 2.5 OTROS GASTOS  
Específica detalle de Gasto: 2.5.3.1.1.99  
Monto: S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100soles)

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro), se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración;

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Señor Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en la hoja de trámite N°1057-0201-21-1;

Que, mediante proveído de fecha 24 de marzo del 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica recomienda se declare procedente el otorgamiento del apoyo económico por salud;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR,** a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire el monto de **Tres Mil con 00/100 soles (S/ 3,000.00)** por concepto de apoyo económico por salud de su menor hija a favor del Sr. Ronald Estuardo Savitzky Olaya, Responsable de la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Piura, para que pueda solventar los gastos de operación de la menor hija Liliana Brunella Savitzky García, como un apoyo por parte de nuestra Institución, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Oficina Central.

**ARTÍCULO 2°.- CARGAR** el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCEP (3), OCP, INT, OCARH (4), ARCHIVO (2)

13 copias /MEL

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
-----  
Dr. Edwin Omar Vences Martínez  
RECTOR (e)

  
-----  
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL